

NOTA

INFORMATIVA

Diciembre 091/2024

Decreto por el que se
modifican diversos
que establecen
estímulos fiscales



Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos

Estimados clientes y amigos:

El pasado 24 de diciembre se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos” (el “Decreto Modificatorio”), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio de difusión.

Mediante el Decreto Modificatorio se extiende la vigencia de varios decretos que contienen diversos beneficios fiscales. En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación

Mediante el Decreto Modificatorio se reforma el artículo primero, párrafos tercero, cuarto y noveno del “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación”¹, de manera que el estímulo fiscal ahí contenido podrá continuar siendo aplicado por aquellos contribuyentes que así lo decidan durante el

ejercicio fiscal 2025 (artículo primero del Decreto Modificatorio).

B. Decretos de estímulos fiscales en las regiones fronterizas

A través del Decreto Modificatorio se reforman los artículos transitorios primero del “Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte”² y del “Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur”³ de manera que se proroga la vigencia de ambos al 31 de diciembre de 2025 (artículos segundo y tercero del Decreto Modificatorio).

C. Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican

Por su parte, se reforma el primer párrafo de los artículos primero y segundo del “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican”⁴, permitiéndole a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles, a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, ejercer el estímulo ahí contenido durante el ejercicio fiscal 2025 (artículo cuarto del Decreto Modificatorio).

D. Decreto que establecen estímulos fiscales en materia de combustibles

Se reforman los transitorios únicos del “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices”⁵, y del “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los

¹ Publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023.

² Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y sus posteriores modificaciones del 30 de diciembre de 2020 y 21 de octubre de 2022.

³ Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

⁴ Publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones

⁵ Publicado en el DOF el 4 de marzo de 2022.

Estados Unidos Mexicanos”⁶, con lo cual se amplía la vigencia de ambos decretos al 31 de diciembre de 2025 (artículos quinto y sexto del Decreto Modificatorio).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020.